

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 10

CLÁUSULA ADICIONAL N°10 AL CONTRATO N°202400134

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600106137 de 2025
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2026
CONTRATO No:	202400134
CONTRATISTA:	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.
NIT:	800.042.522-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, el mismo será contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$218.000.000) Impuestos incluidos.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero.
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero. Adición: Adicionar por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) Impuestos Incluidos para mantenimiento correctivo a vehículos. De acuerdo con el consumo promedio mensual y a la programación del organismo.

CLÁUSULA ADICIONAL N°3:

Otro sí: Modificar el valor del contrato No.202400134, disminuyendo el valor de OCHENTA MILLONES CIENTO MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$80.100.019) impuestos incluidos, quedando como valor total del contrato la cifra de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$187.899.981) impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.

CLÁUSULA ADICIONAL N°4:

Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero.
Adición: Adicionar un valor DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) impuestos incluidos.

CLÁUSULA ADICIONAL N°5:

Otro sí: Modificar el valor del contrato, disminuyéndolo en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), quedando como valor total del contrato la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$347.899.981), impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad manifestada por el organismo DAGRD.

CLÁUSULA ADICIONAL N°6:

Adición: Adicionar un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$200.000.000) distribuidos así: *Mantenimiento correctivo: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$140.000.000). ***Mantenimiento predictivo y preventivo:** SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000)
Ampliación: Ampliar la vigencia de las garantías que respaldan el contrato.

CLÁUSULA ADICIONAL N°7:

Ampliación: ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

CLÁUSULA ADICIONAL N°8:

Adición: Adicionar un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000)

CLÁUSULA ADICIONAL N°9:

Adición: Adicionar un valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$110.000.000) ***Mantenimiento preventivo:** CIENT MILLONES DE PESOS M/L. (\$100.000.000).
***Mantenimiento correctivo:** DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)
Ampliación: Ampliar plazo de ejecución desde el 1 de julio hasta el treinta y uno 31 de julio del año dos mil veintiséis 2026.

CLÁUSULA ADICIONAL N°10:

Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta y uno 31 de agosto de 2026.

Adición: Adicionar recurso por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$37.139.837)** para mantenimiento correctivo. Adicionar recurso por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS M/L (\$6.897.027)** para mantenimiento preventivo.

VALOR FINAL:

OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$841.936.845) IMPUESTOS INCLUIDOS.

PLAZO FINAL:

31 de agosto de 2026

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 10

La presente constituye la Cláusula adicional No.10 al contrato No.202400134, cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”***, por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta y uno 31 de agosto de 2026 y se adicionan **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$37.139.837)** para mantenimiento correctivo y **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS M/L (\$6.897.027)** para mantenimiento preventivo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A. El 18 de julio de 2024 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600102195 de 2024, firmado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGR, que tiene por objeto Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del COBM, con suministro de repuestos, con una duración de 169 días calendario, sin superar la presente vigencia.
- B. El 8 de agosto de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Accesorios y Sistemas S.A, se suscribió el contrato 202400134, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU al Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”. Por un valor de \$218.000.000, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.
- C. El 5 de diciembre de 2024, se suscribió la Modificación No. 1, ampliando el plazo del contrato Interadministrativo 4600102195 de 2024 por 4 meses, contados a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- D. El 30 de diciembre de 2024, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202400134, ampliando la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.
- E. El 28 de febrero de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202400134, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, y adicionando CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) Impuestos Incluidos para mantenimiento correctivo a vehículos.
- F. El 20 de marzo del 2025, el organismo DAGRD mediante radicado 20251002181 solicita trasladar el recurso disponible para mantenimiento correctivo del presente contrato, al proveedor que pueda generar mantenimientos eléctricos y mecánicos.

- G.** El 31 de marzo del 2025, se suscribió la cláusula adicional No.3 al contrato 202400134, donde se modifica el valor del contrato No.202400134, disminuyendo el valor de OCHENTA MILLONES CIENTO MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$80.100.019) impuestos incluidos, quedando como valor total del contrato la cifra de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$187.899.981) impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.
- H.** El 9 de abril del 2025, se firma acta de terminación del contrato interadministrativo No.4600102195 de 2024 por agotamiento de presupuesto. Toda vez que la ejecución física y financiera del contrato alcanzó el 99,8%.
- I.** El 11 de abril de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600104735 de 2025, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del COBM, con suministro de repuestos”, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) INCLUIDOS LOS GRAVÁMENES AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF), ADMINISTRACIÓN E IVA, y un plazo de ejecución de 268 días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- J.** El 11 de abril se recibe solicitud de parte del organismo DAGRD, para adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), impuestos incluidos, para mantenimiento correctivo a vehículos con bombas contra incendio al contrato 202400134.
- K.** El 24 de abril de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.4 al contrato 202400134, adicionando DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) impuestos incluidos para mantenimiento correctivo para vehículos con bombas contra incendio.
- L.** El 05 de septiembre de 2025, se recibe solicitud de parte del supervisor del contrato 4600104735 de 2025 DAGRD con radicado No. 20251005604, donde precisa instrucciones de llevar a cabo una liberación de recursos del

contrato en referencia, sin que ello implique una terminación anticipada del contrato. El vínculo contractual se mantiene vigente respecto de la parte no liquidada, permitiendo la continuidad en la ejecución de las prestaciones aun a cargo de las partes.

- M.** El 16 de septiembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 5 al contrato 202400134, donde se modifica el valor del contrato disminuyendo CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) impuestos incluidos, quedando como valor total la cifra de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$347.899.981) impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.
- N.** El 01 de noviembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600106137 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBM, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS”, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) INCLUIDOS LOS GRAVÁMENES AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF), ADMINISTRACIÓN E IVA, y un plazo de ejecución de 77 días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- O.** El 04 de noviembre de 2025, se firma acta de terminación correspondiente al contrato interadministrativo 4600104735 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBM, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS”. Lo anterior, debido al agotamiento de recursos que el contrato presenta a la fecha.
- P.** El 06 de noviembre de 2025, se recibió de parte del supervisor designado de DAGRD para la ejecución del contrato 4600106137 de 2025, solicitud de distribución de recursos con radicado 20251006816.
- Q.** El 19 de noviembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.6 al contrato 202400134, donde se adiciona el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), distribuidos así: Mantenimiento correctivo: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) y mantenimiento predictivo y preventivo: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).
- R.** El 17 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación No. 1 con radicado 20251008022, ampliando el plazo del contrato Interadministrativo 4600106137 de 2025 por seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026, ambas fechas inclusive;

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 7 de 10

o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

- S.** El 23 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No 7 al CONTRATO N°202400134, donde se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- T.** El 10 de febrero de 2026, se recibió de parte del supervisor designado de DAGRD para la ejecución del contrato 4600106137 de 2025 con radicado 20261000834, solicitud para adicionar recurso al rubro de mantenimiento preventivo por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000).
- U.** El 24 de febrero de 2026, se suscribió la cláusula adicional No. 8, al contrato 202400134, donde se adicionan CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000) impuestos incluidos para mantenimiento preventivo, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.
- V.** El 30 de abril de 2026, se suscribió la Modificación No. 2 del contrato Interadministrativo 4600106137 de 2025, donde se amplió la ejecución por un (01) mes, contado a partir del primero (1) de julio hasta el 31 de julio del año 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero y se adicionaron CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) IVA INCLUIDO.
- W.** El 07 de mayo de 2026, se recibió de parte del supervisor designado de DAGRD para la ejecución del contrato 4600106137 de 2025 con radicado 20261003018, solicitud para adicionar CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) al rubro de mantenimiento preventivo, y DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000) para mantenimiento correctivo, y ampliar la vigencia de ejecución hasta el treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis.
- X.** El 20 de mayo de 2026, se suscribió la cláusula adicional No. 9, al contrato 202400134, donde se adicionan CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$110.000.000) impuestos incluidos, distribuidos así: CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) para mantenimiento preventivo y DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000) para mantenimiento correctivo, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD, y ampliando su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintiséis.
- Y.** El 22 de junio de 2026, se suscribió la Modificación No. 3 con radicado 20261004372, ampliando el plazo del contrato Interadministrativo 4600106137 de 2025 por un (1) mes calendario, contado a partir del primero (1) de agosto de 2026 y hasta el 31 de agosto del año 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. Y adicionando TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) IVA incluido, al rubro de mantenimiento correctivo.
- Z.** El 24 de junio de 2026, se recibió de parte del supervisor designado de DAGRD para la ejecución del contrato 4600106137 de 2025 con radicado 20261004411, solicitud para adicionar SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS M/L (\$6.897.027) para mantenimiento preventivo, TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 8 de 10

TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$37.139.837) para mantenimiento correctivo, y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiséis.

AA. Que, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No.20260005955, la Supervisión del contrato No.202400134 presentó la justificación para adicionar recursos CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$44.036.864) IVA Incluido y ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

BB. Que la ESU cuenta con presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600106137 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080374-1
NOMBRE DEL RUBRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
TIPO DE MANTENIMIENTO	CORRECTIVO
CENTRO DE COSTO	33475
REQUERIMIENTO	20261000834 -20261003018 - 20261004411
CPC	8714199
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000939
COMPROMISO PRESUPUESTAL	2026000987
VALOR	\$37.139.837

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600106137 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080465-0
NOMBRE DEL RUBRO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO DE MANTENIMIENTO	PREVENTIVO
CENTRO DE COSTO	33412
REQUERIMIENTO	20261000834 -20261003018 - 20261004411
CPC	8714199
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000939
COMPROMISO PRESUPUESTAL	2026000987
VALOR	\$6.897.027

CC. Que en Comité de Contratación celebrado el treinta (30) de junio de 2026, el Comité recomendó y aprobó ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta y uno 31 de agosto de 2026 y se adicionen TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$37.139.837) para mantenimiento correctivo SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS M/L (\$6.897.027) para mantenimiento preventivo.

DD. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

EE. Que la presente Cláusula Adicional No.10 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece **“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”**.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Adición: Adicionar los recursos por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$44.036.864) IVA Incluido, así:

- TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$37.139.837) para mantenimiento correctivo.
- SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS M/L (\$6.897.027) para mantenimiento preventivo.

TERCERO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600106137 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080374-1
NOMBRE DEL RUBRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
TIPO DE MANTENIMIENTO	CORRECTIVO
CENTRO DE COSTO	33475
REQUERIMIENTO	20261000834 -20261003018 - 20261004411
CPC	8714199
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000939
COMPROMISO PRESUPUESTAL	2026000987
VALOR	\$37.139.837

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600106137 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080465-0
NOMBRE DEL RUBRO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO DE MANTENIMIENTO	PREVENTIVO
CENTRO DE COSTO	33412
REQUERIMIENTO	20261000834 -20261003018 - 20261004411
CPC	8714199
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000939
COMPROMISO PRESUPUESTAL	2026000987
VALOR	\$6.897.027

CUARTO: Garantías: El contratista deberá modificar la vigencia y valor de las garantías expedidas para el contrato No.202400134, conforme a la presente Cláusula Adicional. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

SEXTO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

CONTRATISTA



MARÍA DORIS MESA BETANCUR
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurley Danery Aguirre Patiño – Supervisora Contrato No.202400134

Revisó: Luis Miguel García Rendón – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Elaboró: Diego López Suárez - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.